

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2009- MDY**

Yura, 20 de abril de 2009

**VISTOS:**

El Informe N° 0125-2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL con número de registro 1352 emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, el informe NRO 084-2009-PLANIFICACION –PPTO-MDY emitido por el jefe del Área de Planificación y Presupuesto y el Informe NRO. 039-2009-MDY/ALE, emitido por el Asesor Legal, referente a la aprobación de Obra adicional N° 01 y ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 de la obra **"Apertura y Nivelación de Vías Comité 23"**; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Municipalidad viene ejecutando bajo la modalidad de Administración Directa la Obra **"Apertura y Nivelación Vías Comité 23"**, con un presupuesto aprobado de **S/. 39,605.90 (Treinta y nueve mil seiscientos cinco con 90/100)**, según Resolución de Alcaldía N° 017-2009-MDY de fecha 19 de enero de 2009;

Que, mediante Informe N° 006-2009-JDCR/RO/MDY de fecha 10 de marzo de 2009, el Residente de la Obra Ing. Javier D. del Carpio Rivera solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por un día calendario, asimismo solicita un presupuesto adicional de obra N° 01 debido al cambio de ruta en la vía para no intervenir el área verde;

Que, según Informe N° 014-2009 JCOV/DEP.IP/MDY de fecha 18 de marzo de 2009, el Jefe del Departamento de Infraestructura Pública informa que teniendo la necesidad de poner en operatividad el pozo comunal construido para abastecer de agua potable a la población de los comités 23 y 17 de Ciudad de Dios, es que es necesario la modificación del trazo original de la calle N° 21, debido a que este, ocupaba una zona de área verde adyacente a los lotes de vivienda y considerando que las características del terreno presenta una profunda depresión, por lo que deberá ser rellenado con material de préstamo ya que el material existente es insuficiente.

Por lo que analizando la factibilidad y viendo la necesidad de los pobladores de poner operatividad el pozo comunal existente, es de la opinión que se proceda a aprobar el Adicional de Obra N° 01 de S/ 3,934.90 y la ampliación de Plazo N° 01, por 01 día calendario;

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural según Informe N° 0125- 2009/DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 24 de marzo de 2009, da la conformidad de la documentación presentada, por lo que solicita que se proceda a emitir la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

respectiva resolución de alcaldía aprobando la Obra Adicional N° 01 por el importe de S/ 3,934.90 (tres mil novecientos treinta y cuatro con 90/100 nuevos soles) y la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 01, por un periodo de 01 días calendarios, fijándose como nueva fecha de termino de obra el 18 de marzo de 2009;

Que, según el Informe N° 084-2009-PLANIFICACION –PPTO-MDY de fecha 30 de marzo de 2009 informa que la obra en mención, cuenta con un presupuesto de S/ 39,606.00 nuevos soles, por lo que sugiere que este adicional se considere con el Rubro de Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas, el informe NRO 039-2009-ALE/MDY de fecha 07 de abril de 2009 emitido por el Asesor Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

**Artículo 1º.- Formalizar la Obra Adicional N° 01** por el importe de S/ 3,934.90 (tres mil novecientos treinta y cuatro con 90/100 nuevos soles) y la **Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01** por 01 día calendario en la ejecución de la Obra **"Apertura y Nivelación Vías Comité 23"**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Poner** la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

*[Signature]*  
Lic. Giovanna Pilar Acosta Huanda  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*  
Lic. Lenny Sergio Ordóñez Huata  
Alcalde

REGISTRADO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

- Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. División de Desarrollo Urbano
- c.c. Planificación y PPTO
- c.c. Logística
- c.c. Tesorería
- c.c. U.A.F.y R.H.